PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.145.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDEINTE DEL CONGRESO NACIONAL

Asunción, 13 de mayo de 2020

VISTO:

El memorando del Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República El Cabildo, de fecha 12 de mayo de 2020, en el cual solicita la ampliación del monto del contrato N° 12/2019 de "Servicio de Mantenimiento de Edificios" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, suscrito con la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, y

CONSIDERANDO:

El dictamen fundado y motivado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Cabildo de fecha 12 de mayo de 2020, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente …"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art.1° Autorizar la ampliación del contrato N° 12/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito con la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCEZ BÁEZ, por un monto total de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, para el Servicio de Mantenimiento de Edificios para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente